Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 2019. -

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 292/306 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Juan Petersen, en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI